



**Resolución 402/2019, del 14 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las "BECAS CONTOURGLOBAL" para estudiantes del Máster Universitario en Ingeniería Industrial (Cursos 2019-20, 2020-21)**

## **I. OBJETO E INCOMPATIBILIDAD**

La convocatoria de las "Becas ContourGlobal" y sus bases reguladoras, fruto del convenio de colaboración suscrito el día 12 de junio de 2019 entre la Universidad de La Rioja y la empresa ContourGlobal La Rioja S.L., tienen como objeto la adjudicación de dos becas para los graduados en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de La Rioja, que se matriculen a tiempo completo para cursar el Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja durante los cursos 2019-20 y 2020-21.

Estas becas son incompatibles con las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o el Gobierno Vasco.

## **II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Podrán participar quienes reúnan los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de extranjeros no comunitarios se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- b) Estar admitido en el curso 2019-20 para cursar el Máster en Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja. Formalizar matrícula a tiempo completo en este Máster durante los cursos 2019-20 y 2020-21.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos expedidos por la Universidad de La Rioja: Graduado Universitario en Ingeniería Eléctrica, Graduado Universitario en Ingeniería Mecánica o Graduado Universitario en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- d) No poseer, en el momento de solicitar la beca, un título de nivel igual o superior al de los estudios para los que se solicita la beca.

## **III. COMPONENTES Y CUANTÍAS DE LA BECA**

Esta convocatoria está financiada por la empresa "ContourGlobal La Rioja S.L". de acuerdo al convenio de colaboración suscrito entre esta entidad y la Universidad de La Rioja, en el marco del Protocolo General de Actuación entre ambas entidades suscrito el 29 de abril de 2019.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04 300A 480.99 con una dotación máxima de 10.000€.

Los estudiantes beneficiarios recibirán las siguientes cuantías:

- Beca de matrícula: Comprenderá el total de los precios y tarifas abonados por el alumno en concepto de matrícula durante los cursos 2019-20 y 2020-21, según los precios que establezcan las correspondientes Ordenes que regulen los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja.
- Cuantía fija asociada a los gastos del estudiante en concepto de material: 1.000€ por curso académico. Esta cantidad se reembolsará al estudiante tras justificar, mediante facturas, los



gastos que por este concepto hubiera incurrido en cada uno de los cursos objeto de esta convocatoria.

Una vez finalizados los estudios del Máster Universitario, y en relación con futuras ofertas de empleo en ContourGlobal La Rioja S.L, se valorará positivamente el haber sido beneficiario de esta convocatoria.

#### **IV. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS**

Los impresos de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la página web de la Universidad de La Rioja. [https://www.unirioja.es/estudiantes/becas/becas\\_contour.shtml](https://www.unirioja.es/estudiantes/becas/becas_contour.shtml)

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja, mediante el procedimiento de Instancia General. No será necesario adjuntar documentación complementaria a la solicitud, salvo en el caso de los candidatos que no hubieran solicitado beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2018-2019, en cuyo caso deberán adjuntar la documentación que permita constatar los miembros que integran la unidad familiar, la situación económica y patrimonial de la unidad familiar y la renta familiar.

El plazo de presentación de solicitudes será el que figura en el Anexo de esta convocatoria. Finalizado este plazo, el Vicerrector de Estudiantes procederá a la publicación de la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria. Tras un plazo de 10 días hábiles para subsanar las omisiones o exclusiones, el Vicerrector de Estudiantes publicará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

#### **V. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Para el estudio de las solicitudes y resolución de la convocatoria, se constituirá una Comisión de selección, que estará presidida por el Vicerrector con competencias en materia de estudiantes, e incluirá como vocales al Director de estudios del Máster universitario en Ingeniería Industrial y a dos representantes de ContourGlobal La Rioja S. L. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el Responsable de la Unidad de Becas de la Universidad de La Rioja.

##### **Valoración de las solicitudes**

Todos los candidatos cuya solicitud sea admitida serán ordenados a partir de la puntuación global asignada a cada uno de ellos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

EX- Expediente académico 60%

RE- Renta *personal* 30%

EN- Entrevista personal 10%

Expediente académico.

Nota media del expediente de la titulación del grado que le dio acceso al Máster universitario en Ingeniería Industrial. Al alumno con mayor expediente se le asignará una puntuación máxima de 60 puntos. Al resto de candidatos se le asignará una puntuación proporcional a la puntuación máxima.



Renta personal.

Para ser beneficiario de estas becas, se tendrá en cuenta la renta familiar del solicitante correspondiente al ejercicio 2017, aplicando los mismos criterios que en las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Para obtener la renta *personal*, se dividirá la cuantía de la renta familiar entre el número de miembros de la unidad familiar. Al alumno con menor renta *personal* se le asignará el máximo, 30 puntos

Entrevista personal.

Se realizará una entrevista personal a todos los candidatos. En esta entrevista se valorará el interés del candidato, así como su conocimiento en la ingeniería de la generación de energía eléctrica. Los candidatos se ordenarán de acuerdo con los resultados de las entrevistas, asignando el máximo de 10 puntos al mejor valorado.

Para la propuesta de adjudicación de las becas, se ordenarán los candidatos por orden de puntuación global obtenida. Los beneficiarios de estas becas serán los dos candidatos con mayor puntuación global.

## **VI. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Comisión de Selección publicará la propuesta de adjudicación provisional de estas becas, así como la lista de espera con los candidatos ordenados según su puntuación global. Contra esta propuesta se podrán presentar alegaciones en el plazo indicado en el Anexo de esta convocatoria, mediante la presentación de una instancia general a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo para realizarlas, la Comisión de Selección elevará el expediente al Rector de la Universidad La Rioja quien dictará resolución de adjudicación y aprobación de listas de espera.

## **VII. ACEPTACIÓN DE LA BECA**

Aquellos estudiantes a los que se les haya adjudicado alguna de estas becas, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptarla mediante la presentación a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica, del correspondiente impreso de aceptación, que figura en [https://www.unirioja.es/estudiantes/becas/becas\\_contour.shtml](https://www.unirioja.es/estudiantes/becas/becas_contour.shtml),

En el caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la aceptación de la beca asignada, se entenderá que renuncia a la misma y esta se asignará al siguiente candidato que figure en lista de espera.

## **VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases. Asimismo, deberán aceptar las Políticas internas de ContourGlobal.

En concreto, los estudiantes seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la beca dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.



- b) Justificar en cada curso académico ante ContourGlobal, mediante factura, los gastos en material hasta el máximo estipulado en el *apartado III. Componentes y Cuantías de la Beca*.
- c) Realizar las prácticas curriculares del segundo curso del Máster universitario en Ingeniería Industrial en alguna de las plantas de generación de energía propiedad de ContourGlobal,

#### **IX. PUBLICACIÓN y ENTRADA EN VIGOR**

La presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como la información relativa a las concesiones, beneficiarios, pagos, reintegros, devoluciones, sanciones e inhabilitaciones, en virtud del artículo 20 de la ley General de Subvenciones.

Se procederá también a su publicación completa en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja, en extracto. La entrada en vigor será el día siguiente al de la publicación de este extracto.

El resto de publicaciones a las que se hace referencia en esta Resolución, serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, teniendo carácter de notificación a los interesados.

#### **X.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán recogidos y tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos salvo obligación legal. En el caso de los beneficiarios se comunicarán los datos a la empresa ContourGlobal S.L.

Plazo de conservación de los datos: Los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, y se guardarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante [protecciondedatos@unirioja.es](mailto:protecciondedatos@unirioja.es).



#### **XI. LENGUAJE NO SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presenta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Logroño, a 14 de junio de 2019

El Rector

  
  
UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA  
Julio Rubio García



**ANEXO.**

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO**

<b>Trámite</b>	<b>Plazo</b>
Plazo de solicitudes	Desde la publicación del extracto de la convocatoria en BOR, hasta el 30 de septiembre de 2019.
Publicación de listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas	11 de octubre de 2019
Plazo de subsanación (10 días hábiles)	Del 14 al 25 de octubre de 2019
Publicación de listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas	30 de octubre de 2019
Realización de entrevistas personales	Del 4 al 6 de noviembre de 2019
Publicación de Listas provisionales de beneficiarios y listas de espera.	11 de noviembre de 2019
Plazo de alegaciones	12 y 13 de noviembre de 2019
Resolución de la convocatoria y listas de espera	15 de noviembre de 2019